



BOLETIN DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA



J U N I O
1 9 5 1

AÑO X * NUM. 80
CUARTA EPOCA
PUBLICACION MENSUAL



BOLETIN DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA



HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO GARRIDO
ALMERIA

JUNIO
1951

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE MENDEZ NUNEZ, 11
TELEFONO 2091

AÑO X * NUM. 80
CUARTA EPOCA
PUBLICACION MENSUAL

SUMARIO

	<u>Página</u>
<i>I.—ACTUACION DE LA CAMARA</i>	<i>5</i>
<i>II.—ACTUACION DEL CONSEJO SUPERIOR</i>	<i>6</i>
<i>III.—CRONICAS Y NOTICIAS COMERCIALES</i>	
<i>Las minas de Almagrera</i>	<i>9</i>
<i>Acuerdos de la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial</i>	<i>10</i>
<i>El señor Barceló, Doctor «Honoris causa» del Colegio de Ciencias Económicas de Lima</i>	<i>12</i>
<i>Autorización nuevas industrias</i>	<i>12</i>
<i>Inauguración de la XIX Feria Internacional de Muestras de Barcelona</i>	<i>12</i>
<i>IV.—DISPOSICIONES DE INTERES</i>	
<i>a) De carácter fiscal</i>	
<i>Recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel</i>	<i>13</i>
<i>Reglamento de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad inmobiliaria</i>	<i>13</i>
<i>b) De carácter social</i>	
<i>Salario base en la provincia de Almería para las labores agrícolas</i>	<i>13</i>
<i>Plus carestía de vida a los arrumbadores del mercado central de Almería</i>	<i>14</i>
<i>Normas para la formación del Censo electoral</i>	<i>14</i>
<i>Reglamento tipo para las agrupaciones provinciales de transportistas</i>	<i>14</i>
<i>Reglamento nacional de trabajo para las industrias madereras</i>	<i>15</i>
<i>Se reducen las primas aplicables a los seguros de los riesgos catastróficos</i>	<i>15</i>
<i>Estatutos Mutualidad nacional de previsión social de las industrias que se citan</i>	<i>15</i>
<i>c) De Comercio, Industria, Abastos y Precios</i>	
<i>Precios de la carne de ternera, vacuno menor y vacuno mayor</i>	<i>16</i>
<i>Precios del cemento Portland</i>	<i>17</i>
<i>Molinos maquileros</i>	<i>17</i>
<i>«Operación M-4»</i>	<i>17</i>

<i>Especies medicinales, aromáticas y de perfumería reglamentadas para la campaña 1951-52.</i>	18
<i>Normas para la coordinación de los servicios encomendados a los Ayuntamientos</i>	18
<i>Transportes urgentes y preferentes durante el mes de junio</i>	19
<i>Productos intervenidos que necesitan guía para su circulación</i>	19
<i>Se regula el comercio de huevos</i>	19
<i>Represión de los delitos de abastecimientos</i>	19
d) De Comercio Exterior	
<i>Créditos de exportación</i>	19
<i>Asimilación mineral limonita a óxidos rojos.</i>	21
V. OFERTAS Y DEMANDAS	21
VI.—BIBLIOTECA	
<i>Publicaciones últimamente recibidas</i>	22

ACTUACION DE LA CAMARA

Atenta esta Cámara a cuanto se refiere al comercio con el exterior, fibra principal de nuestra economía provincial, nuestra Corporación ha interesado de los Organismos competentes la inclusión de nuestra uva para las exportaciones a Dinamarca, con motivo del nuevo tratado con este país.

∴

Invitado por el Illmo. Sr. Delegado de Hacienda, asistió nuestro Presidente don Antonio Oliveros Ruiz, al solemne acto de inauguración del nuevo edificio para la Delegación de Hacienda de Almería, emplazado en la principal arteria de nuestra población.

También asistió nutrida representación de nuestro comercio, no faltando tampoco los vocales de esta Cámara que actúan en los distintos Jurados y Juntas de Estimación de Hacienda.

A la inauguración concurrió el Excmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

∴

Durante el mes a que se refiere este Boletín, por la Secretaría de la Cámara se han extendido once certificados a distintas firmas de la demarcación, en asuntos referentes a sus actividades y al origen de sus mercancías.

Se han cursado también siete avisos a comerciantes interesados por expediciones de ferrocarril detenidas.

ACTUACION DEL CONSEJO SUPERIOR

Sesión del segundo cuatrimestre de 1951 del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

El día 5 de junio de 1951, a las doce de la mañana, se constituyó en sesión reglamentaria el Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. don Alfredo Mahou.

El Sr. Presidente dió afectuosamente la bienvenida al Sr. Torres de la Riva, nuevo Presidente de la Cámara de la Coruña y Vocal representante de la Zona 16^a.

Se acordó por unanimidad hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de D. Francisco de Aramburu, ex-presidente de la Cámara de Cádiz y Vocal del Consejo.

La Corporación se enteró con viva complacencia de que se hallan totalmente restablecidos de las enfermedades que sufrieron los Sres. Rubio, Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio, y Abelló y Pérez del Molino, Vocales del Consejo.

Se dió cuenta al Consejo de diversas felicitaciones dirigidas en su nombre y quedó enterada la Corporación, haciendo constar su profundo sentimiento del fallecimiento de varios significados elementos de las Cámaras.

Se hizo constar la gratitud del Consejo por las invitaciones recibidas de las Ferias Internacionales de Muestras de Valencia y Barcelona y quedó enterado el Consejo del afectuoso homenaje tributado a los representantes de la Cámara Española de Comercio de Méjico, venida a España con motivo del Acuerdo Comercial con dicho país.

Hizo saber el Secretario que se mantenía afectuosa y constante relación por el Consejo con las Cámaras Españolas de Comercio en el extranjero, y se celebró unánimemente, una vez más, que España haya recobrado el ejercicio de su derecho a asistir a las reuniones de los Organismos internacionales.

Se enteró el Consejo con sincero agrado del nombramiento del Sr. Zorrilla para la Presidencia del Patronato Local de Formación Profesional de Bilbao, así como del cariñoso homenaje tributado al Sr. Viniestra, Secretario general de la Cámara de Cádiz y digno de la afectuosa consideración que de él se guarda en el Consejo.

Se acordó que no procedía, para caso alguno, acceder a que el Consejo apareciese patrocinando publicación alguna.

Dió cuenta el Secretario de que en la Cámara de Industria de Madrid, se había procedido, con la solemnidad acostumbrada, a la entrega del Premio Carvajal, con que todos los años se rinde homenaje a la constancia en el trabajo al servicio de una misma empresa.

Por último, el Sr. Amengual, enteró al Consejo de la celebración en Barcelona de la Conferencia Lanera, haciendo resaltar la gran importancia de la misma y exponiendo cómo las dos Cámaras de aquella Capital habían contribuido a obsequiar a los extranjeros que tomaron parte en dicha reunión, y que quedaron gratuitamente impresionados por las atenciones que se les dispensaron.

Después de designadas varias ponencias para el estudio de algunos asuntos sobre que debía deliberar el Consejo, se entró en el Orden del Día.

Extracto de los Acuerdos

I. Acta de la sesión anterior.—Fué aprobada por unanimidad.

II. Vida económica del Consejo.—Quedó enterado el Consejo de su situación económica al 31 de mayo.

III. Actuación del Consejo.—Dió cuenta el Secretario de que actualmente se hallan en tramitación en los diversos Ministerios y demás Centros, unos 250 asuntos, promovidos algunos de ellos por el Consejo y los demás a requerimiento de las Cámaras. De todos estos asuntos se da cuenta en circulares cuando recae resolución respecto a ellos.

Desde la pasada sesión, agregó el Secretario, las actuaciones más destacadas del Consejo han sido las llevadas a cabo cerca de la Dirección General del Timbre sobre la significación fiscal que pueda darse a la intervención de los Agentes fedatarios y respecto a los economatos de la Marina.

Entre los demás asuntos objeto de gestiones del Consejo fueron citados especialmente los siguientes: problemas que afectan a la exportación de la almendra y de la avellana; impuesto del timbre sobre las acciones consideradas como recibos; exportación de productos españoles a diversos países de América; Cajas de Ahorro Benéficas; Museo Comercial en Madrid; arrendamientos urbanos; negociaciones comerciales con diversos países; impuesto del Timbre; ferias en el extranjero; Registro de la propiedad industrial; comunicaciones marítimas; cupos de diversos artículos; transportes por carretera; seguros sociales; pluses de cargas familiares; cambios especiales; importaciones de diversos productos; paquetes postales; viajes de negocios al extranjero; cuentas combinadas; Contribución de Usos y Consumos; precios de venta en varias industrias; exacciones, ordenanzas y tarifas municipales; servicio telefónico; comunicaciones ferroviarias; facturaciones; cargue de vagones; Contribución de Utilidades; paquetes-muestras por correo; zonas de seguridad fiscal; vagones particulares; instalación de nuevas industrias, y bloqueo de cuentas propiedad de españoles residentes en América.

IV. Representantes del Consejo, de las Cámaras o del Comercio y la industria en otros organismos.—El Consejo consideró muy interesantes las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, como representante de la Corporación en el Consejo de Administración del Banco de España. Asimismo el Sr. Mahou refirió su intervención en el Patronato para el estudio del régimen de la alimentación y de la nutrición.

El Sr. Oliva, como representante del Consejo cerca del Banco Exterior de España, informó respecto a la marcha de dicha entidad, agradeciéndole la Corporación su acertada actuación.

El Secretario dió cuenta de su intervención en la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las estadísticas industriales, así como en el Consejo Superior de Ferrocarriles, en los Jurados Centrales de la Contribución sobre la Renta y de la Contribución de Usos y Consumos y en la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial.

El Consejo, en vista de los reiterados deseos del Sr. Escalas, de cesar en la representación de esta Corporación en la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, aunque lamentándolo mucho, acordó acceder a tales deseos; y, para que lo represente en la mencionada entidad, designó, por unanimidad, al Vocal don Juan Abelló Pascual.

El Sr. Cachot, como representante del Comercio en el Montepío Nacional de la Dependencia mercantil, informó detalladamente al Consejo de la marcha de dicho organismo, exactamente reflejada en la Memoria correspondiente al ejercicio de 1950.

El Consejo acordó comunicar a las Cámaras normas que se recomiendan para procurar la unidad de criterio en determinadas actuaciones.

Concedió el Consejo un voto de confianza a la Presidencia para que designe el representante de la Corporación en la Comisión Técnica de Trabajo número 49, del Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo.

V. Relación de las Cámaras con el Ministerio de Industria y Comercio.—El Consejo y las Cámaras han seguido colaborando, con el mayor celo, con el Ministerio de Industria y Comercio en todo aquello que se les encomienda y, principalmente, respecto a Ferias y Exposiciones y a los Registros de Importadores y Exportadores.

El Consejo acordó reiterar al Sr. Ministro de Industria y Comercio la gratitud que merece por la creación de «Operaciones» como la CP-2, W, TS, M3, M4, y la AC, todas ellas encaminadas a fomentar la exportación.

El Consejo acordó someter a la consideración de la Dirección general de Comercio algunas observaciones respecto al funcionamiento del Registro de Importadores.

VI. Diversos asuntos que afectan al funcionamiento de las Cámaras.—Se enteró la Corporación con verdadera complacencia, de la Orden dictada por el Ministerio de Hacienda para la aplicación de la disposición del Reglamento general de Cámaras que se refiere al procedimiento de apremio. Se acordó dar a las Cámaras todas las instrucciones que se consideraran convenientes para la aplicación de la mencionada Orden del Ministerio de Hacienda.

El Consejo juzgó procedente que constase en acta su profundo agradecimiento para el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director General del Tesoro, por la atención que dispensaron al escrito que se dirigió a dicho Centro interesando las normas necesarias para la utilización del apremio administrativo.

Dió cuenta el Secretario de diversos acuerdos últimamente adoptados por la Dirección general de Comercio en cuestiones de régimen interior de las Cámaras y refirió brevemente el problema que tiene planteado la Cámara de Ceuta. Unánimemente se acordó juzgar muy discreta la conducta de la mencionada Corporación.

El Secretario expuso una consulta formulada por la Cámara Villagarcía de Arosa, mostrándose conforme el Consejo con la opinión expuesta por la Secretaría.

Se acordó dirigir a las Cámaras una circular respecto al reparto de cuota del 2 por 100.

VII. Asuntos remitidos a informe del Consejo —Quedó enterada la Corporación de que sigue informándose los planes de Ordenación económico social, así como las tarifas ferroviarias y los expedientes de Utilidades que son remitidos, respectivamente, por la secretaría de Ordenación Económico Social, la Dirección general de Ferrocarriles y la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

El Consejo aprobó el dictamen de los Secretarios Asesores respecto a la creación de una llamada Cámara de Comercio Hispano-Mejicana.

Asimismo aprobó el Consejo, con un expresivo voto de gracias para los ponentes, las ponencias encargadas del estudio del proyecto de Estatuto de los Titulares Mercantiles. Dicha ponencia estuvo integrada por los Sres. Ortiz-Tallo, Estaun, Capella y Dávalos.

VIII. La situación económica y problemas que la afectan.—El Consejo quedó enterado de los dictámenes de las ponencias designadas para el estudio de las causas del encarecimiento y de los remedios para el mismo, y de las crisis del cabotaje, ponencias constituidas, respectivamente, por los Sres. Biasco del Cacho, Amengual, Valenzuela, González Suso, Zorrilla y Cachot; y por los Sres. Maristany, Gordillo, Torres, Adriozola, Dávalos, Díaz de Urmeneta y Zorrilla.

El Consejo hizo constar un afectuoso voto de gracias para los mencionados ponentes por la labor que realizaron.

La Ponencia que estudió el problema de la carestía tuvo en cuenta los interesantes informes de las Cámaras, expresivos del más leal deseo de coadyuvar a todo lo que sirva para hacer fáciles las soluciones que convienen al interés general.

El Consejo agradeció cordialmente la colaboración de las Cámaras, muy estimable porque refleja las inquietudes y los anhelos de quienes saben proseguir las honrosas tradiciones del Comercio y la Industria de buena fe, y sufren, en la propia vida de sus negocios, los efectos de la inflación de los precios, al propio tiempo que ansían que se

ensanche todo lo posible el área de la capacidad de consumo, porque consideran que su prosperidad propia tiene, como única e insustituible base el bienestar general del país.

Se acordó expresar la gratitud del Consejo al Excmo. Sr. D. Pedro Nieto Antúñez por su valiosa actuación relacionada con la situación del cabotaje, así como al señor Abelló por su adhesión a los puntos de vista del Sr. Nieto Antúñez.

A continuación se dió lectura a un escrito de la Cámara de Zaragoza, que fué acogido con unánimes plácemes y cuyas observaciones se unirán a las formuladas por la ponencia que estudió el problema del encarecimiento.

El Sr. Presidente hizo unas breves pero interesantes manifestaciones comentando los principales hechos económicos.

IX. Asuntos planteados por las Cámaras. — El Consejo acordó prestar su apoyo a todos aquellos asuntos planteados por las Cámaras, que pueden ser considerados de interés general. Entre esos asuntos son de citar los siguientes: reserva social para la construcción de viviendas, entidades de asistencia social, impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios, Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y declaraciones de Utilidades por tarifa I.

El Consejo estuvo reunido los días 5 y 6, mañana y tarde.

III

CRONICAS Y NOTICIAS COMERCIALES

Las minas de Almagrera

La labor de investigación y preparación de la Sierra Almagrera para su pronta puesta en explotación, permiten el aprovechamiento de minerales pobres e incluso de las escombreras de antiguas explotaciones. En el año de 1950, se ha conseguido la construcción del socavón de transporte y reconocimiento, habiéndose logrado un avance de 1.301 metros, bajando el nivel de las aguas 46,4 metros. La capacidad del lavadero se elevará sobre las 500 toneladas diarias previstas en principio, mediante unas pequeñas modificaciones que en el mismo han sido introducidas. Antes de que termine el año se espera que esté en funcionamiento, lo que permitirá al simultanear su terminación con la de la galería de transportes, iniciar la explotación en el criadero.

Las tres centrales térmicas montadas en Almería por las Empresa Nacional de Electricidad de 2.500 Kw. cada una, ha permitido mejorar los suministros de energía eléctrica necesaria.

El socavón o galería de transporte está ya construído casi en su totalidad, faltando solamente 332 metros, esperando estén terminados en agosto próximo, con su instalación de doble vía.

El volumen total de aguas extraído para el desagüe es 5.700.000 metros cúbicos. Se había alcanzado en mayo la cota 140,365 metros, siendo el descenso logrado desde la iniciación del desagüe de 65,4 metros.

La Empresa tiene ya concedidas con sus divisas las correspondientes licencias de importación de la maquinaria precisa para la explotación, entre las que se encuentran 4 locomotoras para carga y tracción de mineral a las cargadoras, dos grupos Sulzer para el desagüe y otros varios elementos, gestionándose directamente en EE. UU, la inclusión en el crédito americano de una partida de 148.773 dólares para adquirir motocompresores.

Ofrece destacadas posibilidades la explotación de escombreras y rellenos, habiendo constituido una experiencia de gran importancia la labor realizada en el lavadero piloto, en la que, aun trabajando con medios realmente primitivos, se han obtenido concentrados comerciales, permitiendo estas experiencias tratar en el lavadero y en condiciones óptimas unas 250.000 toneladas de escombreras.

Los productos que se obtendrán se señalan por el precio de venta de la tonelada de concentrado de plomo del 68 por ciento, que en el año de 1949. era de 2.662,10 pesetas, subiendo, a base de considerar para el mismo una riqueza argentífera de 4 Kg. por tonelada de plomo, a 7.603 pesetas durante los cinco primeros años en que las explotaciones pueden acogerse a los beneficios señalados para las minas nuevas, y de 5.903 pesetas a partir de dicho momento.

Se pretende llegar al periodo de explotación normal para obtener en él una producción de 12.000 toneladas anuales de concentrado de plomo del 68 por 100.

Acuerdos de la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial

Teniendo en cuenta que en la actualidad existen casas de compra-venta mercantil, con o sin venta de joyas, dedicadas a expender toda clase de objetos y enseres usados y de ocasión, sujetándose en el desenvolvimiento de sus operaciones a lo que para esta clase de establecimientos dispone, de un modo terminante, la Real Orden de 19 de enero de 1924 y, por lo tanto, sin lesionar intereses de otros industriales dadas las limitaciones y restricciones a que están sometidos; la Jun-

ta acordó proponer la creación de un epígrafe con el número 193 bis en el apartado F) del Grupo 12 de la Sección 1.ª de la Tarifa 1.ª de la Contribución industrial concebido en los siguientes términos:

"Establecimientos denominados de compra-venta mercantil, en los que se venden al por menor todo género de artículos, objetos o enseres usados, incluso joyas de ocasión y sujetos en sus operaciones a lo que para dichos establecimientos preceptua la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero de 1924... 3.ª"

Teniendo en cuenta diversas resoluciones de la Dirección General de Contribuciones, se acordó que la venta de tableros, asientos y respaldos contrachapeados se considera comprendida en los epígrafes 130, 132 y 191 de la Contribución industrial (hoy epígrafes 143, 136 y 197), pero que al confeccionarse las actuales tarifas de la misma se incurrió en el error de asignar la venta de dichos artículos al epígrafe 196 en vez del 197; la Junta acordó proponer que del epígrafe 196 se supriman las palabras de «ya tableros, asientos y respaldos contrachapeados» y se agreguen al siguiente número 197 en esta forma:

A. — Almacenistas, tratantes o especuladores de maderas extranjeras o del país para carpintería de taller o muebles de todas clases; las llamadas propiamente de taller, o sean los tablones de cualquier dimensión; la alfarjía, media alfarjía, terciado, portada, portadilla, tablas de todas clases, y tabletas y tablas machiembradas de barrotillo o ripia, además de las llamadas finas, nacionales y extranjeras (caoba, roble, nogal, haya, peral, palosanto, fresno, etc.), las molduras de todas clases y tableros, asientos y respaldos contrachapeados, con exclusión absoluta de las clases de madera de pino llamadas de hilo, definidas como maderas de construcción en el epígrafe anterior. Pagará cada uno:

(Quedando subsistente la escala de cuotas y nota que figura a continuación en el epígrafe).

Como quiera que por el artículo 8.º del Decreto de 17 de noviembre de 1950 se dispuso una nueva clasificación de las plazas en que operen los Corredores de Comercio colegiados, es indudable que esta clasificación ha de llevarse al epígrafe 1.050 de la Contribución Industrial en el que figuran dichos contribuyentes ya que las categorías que se consignan en la actualidad en el epígrafe fueron figuradas igualmente por otra clasificación análoga que se llevó al confeccionarse

las Tarifas de 1941; por lo que la Junta acordó proponer que la escala de cuotas del referido epígrafe 1.050 se ajustó a la clasificación de los Corredores de Comercio Colegiados que resulta del antes citado Decreto de 17 de noviembre de 1950.

El Sr. Barceló, doctor "Honoris Causa" del Colegio de Ciencias Económicas de Lima

En atención a sus méritos profesionales, así como a la intensa labor realizada en pró del acercamiento económico, cultural y científico hispano-americano, el español, don José Luis Barceló, ha recibido el título de Doctor "honoris causa", del Colegio de Doctores de Ciencias Económicas de la Universidad de Lima.

Autorización nuzvas industrias

La Delegación de Industria de Almería ha resuelto autorizar a Don Juan Garcia Ramos, de Zurgena para legalizar la instalación y funcionamiento de molino harinero maquilero de la propiedad de Don José María Fernández, con emplazamiento en Río Almanzora, (Zurgena).

A D. Antonio Colomina Godoy, con domicilio en calle San Francisco número 3 de Laujar, en solicitud de autorización, para la instalación de fábrica de aceite de oliva, con emplazamiento en el mismo domicilio.

A D. Francisco Alcaina Lentisco, domiciliado en María, para legalizar la instalación y funcionamiento de Molino maquilero para panificables y piensos, con emplazamientos en María, paraje en calle de las Cruces.

A doña Antonia Rodríguez Amérigo, domiciliada en Níjar, para ampliar a sala cinematográfica pública, su terraza cine de verano, con su emplazamiento en Níjar, calle Correo.

Inauguración de la XIX Feria de Muestras de Barcelona

El pasado día 10 se celebró la inauguración de la XIX Feria Oficial Internacional de Muestras de Barcelona, Presidió

el acto el Ministro de Educación Nacional que ostentaba la representación del Generalísimo Franco.

En el Certamen del año actual, que supera al del anterior, además de las aportaciones de la industria y del comercio nacionales, destacan las valiosas y notables de la producción de los Estados Unidos, Cuba, Portugal, Filipinas, Alemania occidental, Bélgica, Dinamarca, Francia, Firlandia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Suecia y Suiza.

IV DISPOSICIONES DE INTERES

a) De carácter fiscal

Recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel

Orden de 30 de mayo de 1951 del Ministerio de Hacienda (B. O. del día 31), por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, durante el mes de junio, fijado en doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento

Reglamento de colegios oficiales de agentes de la propiedad inmobiliaria

Decreto de 6 de abril, del Ministerio de Trabajo (B.O. del 26 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y regulando esta profesión.

b) De carácter social

Salario base en la Provincia de Almería para las labores agrícolas

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º de la Orden de 1.º Abril del pasado año y de acuerdo con la propuesta al efecto formulada por la Delegación de Trabajo de

Almería, el Ministerio de Trabajo, ha tenido a bien disponer que el salario base que ha de regir en la Provincia de Almería para las labores agrícolas de carácter fijo a que se refiere el artículo 13 de la Orden de 2 de Febrero de 1950, a los solos efectos de la determinación de las indemnizaciones, rentas o pensiones derivadas del Seguro de Accidentes de Trabajo, será el que a continuación se determina:

Partidos Judiciales de Almería, Vera, Vélez-Rubio, Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora: 25'00 pesetas diarias de trabajo.

Partidos Judiciales de Berja, Sorbas, Gérgal, Canjáyar y Purchena: 20'00 diarias. (B. O. de la Provincia núm. 116).

Plus de carestía de vida a los arrumbadores del Mercado Central de Almería

Los arrumbadores del Mercado Central de Almería, disfrutarán de un aumento en sus atribuciones, en concepto de plus de carestía de vida, del 25 por 100 de los salarios correspondientes, a tenor de la O. del 31 de diciembre de 1945.

Tal plus, que entrará en vigor con efectos desde el día de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Provincia, no se computará a efectos de Subsidios y Seguros Sociales, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen de accidentes de trabajo, pudiendo ser absorbido o compensado total o parcialmente con las mejoras económicas que sobre los salarios bases tengan establecidos las Empresas (B. O. de la Provincia, núm. 108).

Normas para la formación del Censo Electoral

Orden de 21 de Mayo de 1951, de la Presidencia del Gobierno (B. O. del día 25), por la que se dan normas para la formación del Censo Electoral General de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.

Reglamento tipo para las Agrupaciones provinciales de Transportistas

Orden de 7 de mayo de 1951 del Ministerio de Obras Públicas (Boletín Oficial del 10 de junio), por la que se aprue-

ba el Reglamento tipo para las Agrupaciones provinciales de Transportistas.

Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras

Circular de la Dirección General de Trabajo (Boletín Oficial del 10 de junio), por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras de 23 de abril de 1947 en relación con la Industria de Juguetería y personal femenino de chapas y tableros.

Se reducen las primas aplicables a los seguros de los riesgos catastróficos

Decreto de 18 de mayo de 1951 (B. O. del día 7 de junio), del Ministerio de Hacienda, por el que se dispone:

Queda suprimida la sobreprima establecida por el artículo tercero del Decreto-ley de 2 de septiembre de 1947 y número tercero de la Orden ministerial de 29 de octubre del mismo año, para la cobertura de los riesgos extraordinarios propiamente dichos.

Esta supresión se llevará a efecto en todos aquellos recibos con vencimiento posterior al 30 de junio del año actual.

Desaparece la diferenciación actualmente establecida entre «riesgos extraordinarios de carácter complementario» y «extraordinarios propiamente dichos», incluyéndose ambos dentro de la denominación de «riesgos extraordinarios o catastróficos».

En su consecuencia, el riesgo extraordinario propiamente dicho quedará incluido en el sistema de cobertura establecido por la Ley de 24 de junio de 1941 y Decreto de 5 de mayo de 1944.

Se autoriza a la Dirección General de Seguros para que, a propuesta del Consorcio de Compensación de Riesgos catastróficos, determine:

- a) Los tipos de franquicia o participaciones del asegurado en su propio riesgo que en el caso del siniestro por inundación se consideren procedentes.
- b) Las cláusulas que en lo sucesivo deban incluirse en las pólizas ordinarias afectadas por el presente decreto.
- c) Las modificaciones que deban introducirse en la póliza especial a que se refiere el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1944.

Estatutos Mutualidad Nacional de Previsión Social en las industrias que se citan

Orden de 23 de abril de 1951, del Ministerio de Trabajo (B. O. del 22 de mayo), por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los trabajadores de las industrias del cemento, yeso y cal.

Otra de 27 de abril de 1951 del mismo Departamento (B. O. del 24 de Mayo), por la que se aprueban los estatutos definitivos del Montepío Nacional de Previsión Social de los trabajadores, en las industrias del aceite y derivados.

c) De Comercio, Industria, Abastos y Precios

**Precios de la carne de ternera,
vacuno menor y vacuno mayor**

En el B. O. de la provincia del día 13 de junio, la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, hace pública la siguiente nota:

Precios de ternera, vacuno menor y vacuno mayor, que regirán en esta capital a partir del día 1^o de junio, en tablaerías.

TERNERA

Primera sin hueso	28,45	pesetas el kilo
Segunda sin hueso	19,95	» »
Tercera sin hueso	15,45	» »
Riñones	27,15	» »
Sebo	11,15	» »
Huesos	3,15	» »

VACUNO MENOR

Primera sin hueso	25,50	pesetas el kilo
Segunda sin hueso	20,20	» »
Tercera sin hueso	13,29	» »
Riñones	27,—	» »
Sebo	11,—	» »
Huesos	3,—	» »

VACUNO MAYOR

Primera sin hueso	21,—	pesetas el kilo
Segunda sin hueso	16,80	» »
Tercera sin hueso	9,80	» »
Riñones	26,95	» »
Sebo	10,95	» »
Huesos	2,95	» »

Nota.— En pueblos de la provincia, el precio máximo será el antedicho, o inferior, según categoría de Municipio, y por lo tanto arbitrios municipales correspondientes.

Precios de ternera vacuno menor y vacuno mayor, que regirán en esta provincia a partir del día 11 de junio, en matadero.

Ternera	17,50	Kilo canal
Despojos ternera	2,—	» »
Vacuno menor	15,15	» »
Despojos idem	2,—	» »
Vacuno mayor	12,05	» »
Despojos idem	2,—	» »

Precio del cemento Portland

Orden de 30 de mayo de 1951 del Ministerio de Industria y Comercio, (Boletín del 9 de junio), por la que se aprueba una fórmula paramétrica para la determinación del precio de venta en fábrica del cemento Portland.

Molinos maquileros

Decreto de primero de junio de 1951 (B. O. del día 11), del Ministerio de Agricultura, por el que se prorroga el cierre de molinos maquileros.

«Operación M-4»

Orden de 9 de abril, del Ministerio de Industria y Comercio (B. O. del 28 de mayo), por la que se crea la «Operación M-4»

La finalidad de la operación M-4, será la de fomentar la exportación de los productos elaborados por la industria de transformación metálica en las provincias de Valencia, Castellón de la Plana y Alicante.

Los artículos que a los efectos de exportación quedarán incluidos en la operación M-4, serán los transformados en metálico de toda clase, tales como:

Maquinaria de producción y transformación de todas clases, y partes de las mismas. Vehículos y elementos de propulsión y transporte. Transformados metálicos, tales como herramientas, maquinaria de coser, máquinas de escribir y de oficina, bicicletas, balanzas, armas de fuego, cerrajería, cubiertos, orfebrería, cables, aparatos para uso doméstico, bisutería y juguetería metálica y similares.

A los efectos de importación quedarán incluidos en la operación M-4 aquellas materias primas, maquinaria o elementos que se importan con cargo al porcentaje de divisas que está reconocido, como reserva de ciclo, a favor de los exportadores de artículos amparados en la operación.

Las solicitudes de licencias de importación o de cesión de divisas correspondientes a las primeras materias, maquinaria, herramientas, viajes y propaganda, con cargo a los porcentajes cedidos para las operaciones de ciclo serán tramitadas y resueltas, dentro de las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Comercio y previo informe de la Comisión Ejecutiva, por la Delegación Regional de Comercio en Valencia.

Las divisas aplicables a operaciones de ciclo sólo podrán ser utilizadas por los beneficiarios de las mismas, que a su voluntad, previa autorización de la Comisión y comunicación al Instituto Español de la Moneda Extranjera, podrán venderlas en el mercado libre de divisas, por no necesitar utilizarse para las importaciones previstas en la operación. En estos casos, el Instituto Español de Moneda Extranjera cederá un número igual de divisas, negociadas en mercado libre, con destino a la importación de maquinaria correspondiente al grupo económico de que se trate.

Especies medicinales, aromáticas y de perfumería reglamentadas, para la campaña 1951-52.

Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de Mayo de 1951 (B.O. del día 25), por la que se fijan las especies medicinales, aromáticas y de perfumería reglamentadas y protegidas para la campaña 1951 52.

Normas para la coordinación de los servicios encomendados a los Ayuntamientos.

Circular núm. 766 A, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes(B O del 24 de Mayo de 1951), por la que se dispone lo siguiente:

Se crea, dentro de la Comisaría General, el "Servicio de Coordinación Municipal de Abastecimientos", al frente del cual figurará un Delegado especial dependiente directamente del Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Corresponde al Delegado especial de dicho Servicio, la dirección y vigilancia de la labor que compete a los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones que les han sido atribuidas o lo sean en lo sucesivo por virtud del citado Decreto, adoptando las medidas convenientes para estimular el esfuerzo de aquéllos, facilitando a tal efecto cuantos medios estén al alcance de la Comisaría General, recogiendo las iniciativas o sugerencias que le lleguen de los distintos Municipios, y actuando en definitiva de la manera más adecuada para conseguir la mayor efectividad en el servicio.

El Delegado especial de Coordinación Municipal podrá dirigirse a cuantos Organismos dependientes o no de la Comisaría General, tenga relación directa o indirecta con el Servi-

cio que se le atribuye, cursando, según los casos, las instrucciones que procedan.

Transportes urgentes y preferentes durante el mes de junio

Orden de 30 de mayo de 1951 de la Presidencia del Gobierno (B.O. del 1º de junio), por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "preferentes" durante el mes de junio de 1951.

Productos intervenidos que necesitan guía para su circulación

En el B.O. del Estado del día 3 de junio, se transcribe relación número 108 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

Se regula el comercio de huevos

Circular número 768 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B.O. del día 4 de junio), por la que se anula la 741 y se regula el comercio de huevos conservados en frigoríficos

Represión de los delitos de Abastecimientos.

Decreto-ley de la Jefatura del Estado (B.O. del 13 de junio) de fecha 25 de mayo de 1951, por el que se modifica el de 30 de agosto de 1946 sobre represión de los delitos de abastecimientos.

d) De comercio exterior

Créditos de Exportación

El Instituto Español de Moneda Extranjera en Circular número 21 de 1.º de Junio, comunica lo siguiente:

"A partir de la presente no se precisará la autorización

previa de este Instituto, para la apertura, confirmación o aviso de los créditos de exportación que les sean ordenados por sus corresponsales extranjeros, establecida por nuestra Circular número 43 fecha 31 de Enero de 1942.

En su virtud quedan sin efecto las instrucciones que, respecto a la tramitación de los créditos de exportación, figuran contenidas, en nuestra mentada Circular y en la número 55 del 5 de marzo de 1943, así como las normas dictadas posteriormente, dejando el fiel y exacto cumplimiento de las condiciones que en cada caso determinen los respectivos permisos de exportación, en relación con el crédito, al buen criterio y conocimiento de la materia de cada Banco.

En su lugar deberán darnos cuenta semanalmente, en relación resumida, incluidas las de sus Sucursales y Agencias, de los créditos de esta naturaleza que hayan abierto, confirmado o avisado, con arreglo al siguiente detalle:

Número de créditos abiertos; país de destino de la mercancía; mercancía; clase de moneda; importe y total por cada clase de divisa.

Quedan exceptuadas aquellas operaciones de esta índole, en las que la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, condiciona la entrega del ejemplar C-3 de la Licencia de Exportación, a la previa existencia del correspondiente crédito abierto a satisfacción de este Instituto.

En estos casos, continuará en vigor el régimen primitivo y por consiguiente deberá cursárenos el impreso acostumbrado, en unión del oficio justificativo dirigido por la citada Dirección General a los interesados, dándoles cuenta de haber sido remitido dicho ejemplar C-3, y acompañando carta del beneficiario comprometiéndose a negociar precisamente por el Banco español tenedor del crédito de que se trate, y no por otro, la documentación correspondiente, con arreglo al condicionado de la operación y dentro de su plazo de validez, así como de los términos en que haya sido expedida la licencia; o bien caso de no llevarse a cabo la operación, a devolver a este Organismo el correspondiente ejemplar C-3, del permiso de exportación, juntamente con la certificación de la Aduana, acreditativa de no haberse realizado el envío de la mercancía.

Asimilación mineral limonita a óxidos rojos

La Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha dispuesto que la limonita quede, en cuanto al régimen de exportación se refiere, asimilada a los óxidos rojos.

V.

OFERTAS Y DEMANDAS

La Delegación en España del Banco Nacional de Méjico S. A., Alcalá n° 45 Madrid, manifiesta que "EXPORTACIONES SIGMA DE MÉXICO", se interesa con entrar en contacto con exportadores españoles de los siguientes artículos:

Juguetería, especialmente muñecas, guitarras, Ferretería.

Esta misma Delegación, comunica lo siguiente:

"La Pan American Supply Co., S. A., se interesa por vender en España café, cacahuete, cacao, piña enlatada, y linaza. Con este motivo les rogamos que se sirvan ponernos en contacto con comerciantes españoles interesados en importar estos artículos a través del convenio de pagos recientemente firmados entre España y México

La exportadora mexicana hace incapié en que estando por iniciarse la cosecha de linaza, interesa saber a la mayor brevedad, las cantidades que podría importar España en su caso a efecto de calcular debidamente la distribución de sus existencias por recibir».

VI.

BIBLIOTECA

Publicaciones últimamente recibidas:

Memoria Comercial de la Cámara de Comercio de Barcelona, año 1949.
Informe ante la Junta general de Accionistas del Banco de Bilbao, celebrada el día 13-3-1951.

Boletín de información y estadística de la Dirección general de Banca y Bolsa.—mayo 1951.

Comercio, Industria y Navegación de España, publicación del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

Comercio, Industria y Navegación, de las Cámaras de Comercio, de la región Valenciana.—abril 1951

Memoria Comercial de la Cámara Oficial de Comercio de la Cámara de Cádiz. 1945.

Chile.—Publicación de la Cámara Española de Comercio —abril 1951

Estadística del Comercio Exterior de España.—febrero 1951

El Mercado de Exportación.—enero 1951

España Económica, número del mes de junio

El Economista, números de junio

Economía Mundial, números de junio.

El Exportador Español.—Revista de expansión comercial. Abril mayo 1951

El Comercio hispano-alemán.—Boletín de la Cámara Española de Comercio en Alemania. Frankfurt.—abril 1951

Economía Leonesa, de la Cámara de Comercio de León.—mayo 1951

Catálogo de la Feria de Muestras de Basilea.—1951

Fomento del Trabajo Nacional.—abril 1951

Boletín de la Federación de Importadores y Exportadores.—mayo 1951

German Exporter 1951. XI.

Boletín de la Cámara de Comercio de Gerona.—Trimestre 1º 1951

Información Comercial Española, número 212.—abril 1951

Información Comercial Española, Boletín semanal, números de junio.

Información de la Cámara de Comercio de Bilbao

Memoria de los Servicios de Telecomunicación de España, 1949

Memoria de actuación de la Cámara de Industria de Madrid.—Ejercicio de 1950.

Nouvelles de Marseille.—mayo 1951

Nueva Economía Nacional.—números de junio

Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios. Madrid

Revista Sindical de Estadística.—4º trimestre 1950 y 1º de 1951

Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes, mayo 1951

Suiza Industrial.—Lausana 1951.

Memoria de la Compañía Standard Eléctrica, S.A.—año 1950

La industria Textil de Tarrasa y de su demarcación, publicación de la Cámara de Comercio de Tarrasa.

Boletín Oficial del Estado, números de junio.

Boletín Oficial de la Provincia de Almería.—números de junio

Imp. PELAEZ
ALMERIA